



REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. JD-022-2025
(De 12 de noviembre de 2025)

Por medio de la cual se autoriza a la Directora General del Registro Público de Panamá para que suscriba toda la documentación requerida y necesaria para la: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD FÍSICA PRIVADA PARA: SEDE PRINCIPAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, ARCHIVOS NACIONALES, DIRECCIÓN NACIONAL DE FIRMA ELECTRÓNICA, SECCIÓN DE NOTARÍA Y CAIPI, PARA LOS AÑOS 2026, 2027 Y 2028”**, por un periodo de treinta y seis (36) meses y un monto hasta de Cuatrocientos sesenta y un mil doscientos setenta y siete Balboas con 00/100 (B/.461,277.00), incluyendo el I.T.B.M.S.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo No. 1 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, el Registro Público de Panamá es una entidad autónoma del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero, sujeta únicamente a las políticas, orientación e inspección del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que según lo establece el artículo No. 7 numeral 1, de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, es función de la Junta Directiva del Registro Público de Panamá *“Establecer las políticas generales para la administración del Registro Público.”*

Que corresponde a este ente colegiado, en su calidad de máxima autoridad de esta institución, autorizar al Director General la celebración de contratos por montos superiores a lo establecido por el numeral 10 del Artículo No. 7 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999.

Que, el Registro Público de Panamá es una institución que maneja negocios jurídicos de vital importancia, consecuencia del desarrollo económico de nuestro país; dada esta importante gestión, se hace necesario contar con agentes de seguridad profesionales para que provean seguridad física a las instalaciones de la Sede Principal del Registro Público de Panamá, Archivos Nacionales, Dirección Nacional de Firma Electrónica, Sección de Notaría y CAIPI en la Ciudad de Panamá, cuya finalidad es prevenir daños, alcanzar y mantener las condiciones de seguridad para los servidores públicos, instalaciones, equipos, estructura organizacional, el orden y comportamiento de los usuarios y la continuidad normal de los servicios.

Que, en consecuencia, en el Departamento de Compras, una vez hecha la investigación de mercado local, de acuerdo al informe de sustentación de precio de referencia, debidamente firmado por la unidad gestora, se determinó la necesidad de una suma hasta de Cuatrocientos sesenta y un mil doscientos setenta y siete Balboas con 00/100 (B/.461,277.00), precio de referencia por dicho servicio, por un período de treinta y seis (36) meses, que comprende del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028, para la contratación de los servicios de vigilancia, protección y seguridad física privada para: Sede Principal del Registro Público de Panamá, Archivos Nacionales, Dirección Nacional de Firma Electrónica, Sección de Notaría y CAIPI, en un horario de 24 horas al día, por siete (7) días a la semana, para los años 2026, 2027 y 2028.

Que la partida presupuestaria de funcionamiento de la vigencia fiscal correspondiente a los años 2026, 2027 y 2028, asignada para esta contratación es la No. G.014810102.001.165, por un monto de Cuatrocientos sesenta y un mil doscientos setenta y siete Balboas con 00/100 (B/. 461,277.00).

Que es responsabilidad y obligación de las autoridades administrativas, cumplir y hacer cumplir las normas que regulan las contrataciones públicas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la Directora General del Registro Público de Panamá para que suscriba toda la documentación requerida y necesaria para la: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD FÍSICA PRIVADA PARA: SEDE PRINCIPAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, ARCHIVOS NACIONALES, FIRMA ELECTRÓNICA, SECCIÓN DE NOTARÍA Y CAIPI, PARA LOS AÑOS 2026, 2027 Y 2028”**, por un periodo de treinta y seis (36) meses y un monto hasta de Cuatrocientos sesenta y un mil doscientos setenta y siete Balboas con 00/100 (B/. 461,277.00), incluyendo el I.T.B.M.S.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Directora General del Registro Público de Panamá para que delegue en el Jefe de Compras del Registro Público de Panamá para realizar todo el procedimiento relacionado con el Acto de Licitación Pública para la: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD FÍSICA PRIVADA PARA: SEDE PRINCIPAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, ARCHIVOS NACIONALES, DIRECCIÓN NACIONAL DE FIRMA ELECTRÓNICA, SECCIÓN DE NOTARÍA Y CAIPI, PARA LOS AÑOS 2026, 2027 Y 2028”**, por un periodo de treinta y seis (36) meses y un monto hasta de Cuatrocientos sesenta y un mil doscientos setenta y siete Balboas con 00/100 (B/. 461,277.00), incluyendo el I.T.B.M.S.

TERCERO: ADVERTIR que todas estas autorizaciones se confieren para que la presente contratación se lleve a cabo dentro de los plazos establecidos por la Ley.

CUARTO: Esta resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo No. 7, numerales 1 y 10, de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999; Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 8 de mayo de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



PRESIDENTE
Virna C. Luque F.



SECRETARIO
Javier A. Cortez F.



ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

2025/11/21
FECHA SECRETARIA GENERAL